JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado	05 001 40 03 **007 2018 00535** 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. BANCO DAVIVIENDA
Ejecutado	CREACIONES CRYSTAL FASHION S.A.S O CRYSTAL FASHION S.A.S Y DAMARIS ANDREA VEGA VANEGAS
Asunto	NOMBRA CURADOR, ACEPTA RENUNCIA PODER REQUIERE, TIENE EN CUENTA DEPENDIENTES

Efectuada la publicación ordenada en el artículo 108 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem para los demandados CREACIONES CRYSTAL FASHION S.A.S o CRYSTAL FASHION S.A.S Y DAMARIS ANDREA VEGA VANEGAS.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa a al abogado ALBERTO IVAN CUARTAS ARIAS quien se localiza en la Calle 32BB 78 A – 130 de Medellín, teléfonos: 2560519 – 3415748, fax: 3429474, correo electrónico: cuartashidalgo@une.net.co.

Se pone de presente al Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

Por último, se acepta la renuncia del poder que hace la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA.

De otro lado, en atención al memorial allegado el pasado 26 de febrero de 2020 se tienen como dependientes de la abogada Diana Naranjo a las personas relacionadas en dicho escrito.

NOTIFIQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b89c901f9f90e374bef9aa207833cdb26e1c962e91fc31f369ec04dee187ee6c
Documento generado en 29/10/2020 02:09:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 073 (E)** Hoy **30 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.